

CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL, Salamina, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023). El día veintisiete (27) de julio del corriente, se recibió procedente del JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE SALAMINA, el presente expediente con decisión de segunda instancia, donde se confirmó la providencia objeto de apelación. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
Secretaria

REFERENCIA: REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTIA CON
PERTENENCIA EN RECONVENCION E INTERVENCIÓN AD
EXCLUDENDUM.
DEMANDANTE: HOGAR DE PROTECCION DE LA NIÑEZ Nit: 90801910
REPRESENTANTE LEGAL: LUIS EDUARDO CASTAÑEDA CANO C.C. 15.956.316
DEMANDADO: ROGELIO ARIAS TRUJILLO C.C.4.457.286
INT. AD EXCLUDENDUM: HERNANDO CARDONA GALLEGOS C.C. 15.955.428
RADICACIÓN: 17-653-40-89-003-2019-00203

Auto de sustanciación N°136

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
Salamina, Caldas, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, en cuanto confirmó la sentencia N° 039 del día 10 de noviembre del año 2022, emanada de este despacho judicial, estese a lo resuelto por el superior, mediante sentencia N° 79 del 14 de julio de 2023; en consecuencia continúese con el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ.

Firmado Por:

Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd294cff5bf05c26a7245475c69a37d37ec569f18c4e45a4e0cc7ecc678d8aa6**
Documento generado en 03/08/2023 07:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>